



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 58/2016.

DENUNCIANTE: JUAN CARLOS
FERNÁNDEZ ZULUETA.

DENUNCIADOS: TOMÁS RÍOS
BERNAL, EN SU CALIDAD DE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CÓRDOBA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinte de junio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 344, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con veinte minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 58/2016.

DENUNCIANTE: JUAN CARLOS
FERNÁNDEZ ZULUETA

DENUNCIADO: TOMÁS RIOS
BERNAL, EN SU CALIDAD DE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CÓRDOBA, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinte de junio de dos mil dieciséis.

Doy cuenta con el oficio OPLEV/CG/721/2016, de dieciséis de junio de dos mil dieciséis, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral, mediante el cual remite diversas constancias relativas al presente asunto; por lo que con fundamento en los artículos 66 apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 343, 344, 345 párrafo primero, fracción I, 346, 372, fracción V, 412 fracción I, 413 fracción IX y 416, fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene al Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral, dando cumplimiento al requerimiento efectuado por proveído de treinta de mayo de dos mil dieciséis.

SEGUNDO. Agréguese a los autos el oficio de cuenta, para que surta sus efectos legales.

TERCERO. Se hace efectivo el apercibimiento dictado por auto de treinta de mayo del año en curso, y por lo tanto, se tiene como domicilio de las partes para oír y recibir notificaciones, los estrados de este Tribunal.

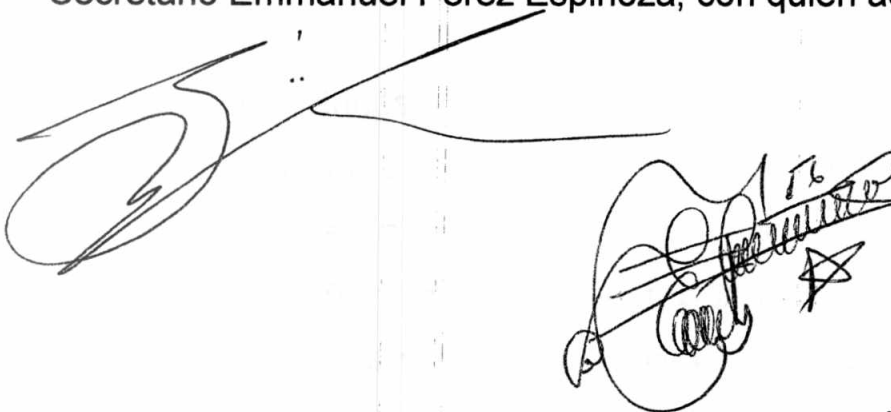
CUARTO. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente, el Magistrado Ponente dentro del plazo previsto en

la fracción IV, del artículo 345, del Código Electoral del Estado de Veracruz, lo pondrá a consideración del Pleno de este Tribunal el proyecto de sentencia que resuelve el procedimiento especial sancionador.

QUINTO. Se cita a las partes a la próxima sesión pública, en la que se habrá de analizar, discutir y, en su caso aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados** a las partes y demás interesados con fundamento en lo previsto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz

CUMPLASE Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante el Secretario Emmanuel Pérez Espinoza, con quien actúa y da fe.



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**